

SECCIÓN JURÍDICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323 DE  
FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

VALPARAÍSO, 19 MAYO 2026

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427 /

**VISTOS:**

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 189 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas; Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital y sus modificaciones;
- g.) Resolución Exenta N°2058 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 de fecha 19.12.2023 (V. y U.);
- h.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i.) El Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 19 de octubre del año 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, sancionado por Resolución Exenta N° 2263 de fecha 10 de diciembre de 2020, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°2378 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Resolución Exenta N°2445 de fecha 17 de diciembre de 2021, la Resolución Exenta N°458 de fecha 24 de abril de 2023, la Resolución Exenta N° 1603 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°599 de fecha 26 de julio de 2024 (rectificada a su vez a través de la Resolución Exenta N°855 de fecha 27 de septiembre de 2024), la Resolución Exenta N°740 de fecha 26 de junio de 2025 y la Resolución Exenta N°1323 de fecha 21 de noviembre de 2025, todas de esta SEREMI MINVU;
- j.) La ley de presupuesto del sector público N°21.796 para el año 2026;
- k.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- l.) La Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m.) El Decreto Supremo (V. y U) N° 51 fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial en la región de Valparaíso.

## CONSIDERANDOS:

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2025 se aprueba la modificación N°7 de fecha 07 de octubre de 2025, a través de la Resolución Exenta N°1323 de este origen.

2. Que, asimismo, en la referida modificación se establece la obligación por parte de la SEREMI MINVU región de Valparaíso de transferir la suma de \$75.250.000, (setenta y dos millones doscientos y cinco millones de pesos), los que se distribuye en \$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), para el período 2020; \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos) para el período 2021; \$18.750.000 (dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos) para el período 2022; \$7.250.000 (siete millones doscientos cincuenta mil pesos) para el período 2023; \$12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos) para el período 2024, para el período 2024; \$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) para el período 2025 y \$9.000.000 (nueve millones) para el período 2026 según disponibilidad presupuestaria.

3. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, en el resuelvo N°2 se establecía la obligación de transferencia por parte de la SEREMI al Municipio y en el resuelvo N°3, la imputación presupuestaria, identificándose la partida presupuestaria, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación de la ley de presupuestos vigente para el año 2025, indicándose que la correspondiente al año 2026 quedaría sujeta a disponibilidad, sin indicar esta información, habida consideración que, a esa fecha, no se encontraba vigente la ley de presupuestos correspondiente al año 2026.

4. Con fecha 21 de octubre de 2025, a través de oficio Ord. del DAP N° 259 se aprueba solicitud de ampliación de recursos el monto de \$9.000.000 (nueve millones) para el período 2026.

## RESUELVE:

1. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N°1323 de fecha 21 de noviembre de 2025, incorporando en el resuelvo N°3 los antecedentes presupuestarios de la imputación asociado al presupuesto para el sector público del año 2026, modificando el citado acto administrativo de la siguiente forma:

- **DONDE DICE: "DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de **\$75.250.000, (setenta y dos millones doscientos y cinco millones de pesos)**, los que se distribuye en **\$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020; **\$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos)** para el período 2021; **\$18.750.000 (dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2022; **\$7.250.000 (siete millones doscientos cincuenta mil pesos)** para el período 2023; **\$12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2024, para el período 2024; **\$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2025, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades, y **\$9.000.000 (nueve millones)** para el período 2026 según disponibilidad presupuestaria."
- **DEBE DECIR: "DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de **\$75.250.000, (setenta y dos millones doscientos y cinco millones de pesos)**, los que se distribuye en **\$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020; **\$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos)** para el período 2021; **\$18.750.000 (dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2022; **\$7.250.000 (siete millones doscientos cincuenta mil pesos)** para el período 2023; **\$12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2024, para el período 2024; **\$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2025, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades. Respecto del gasto que demande para el año 2026, correspondiente a **\$9.000.000 (nueve millones de pesos)** para el período 2026, que se imputarán al Presupuesto

asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.796 de presupuestos del sector público del año 2026, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04."

2. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N°1323 de fecha 21 de noviembre de 2025, incorporando el siguiente resuelvo N°4, pasando el N°4 original a ser el N°5:

**"TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2026."

3. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°2263 de 19 de octubre de 2020 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

**DISTRIBUCIÓN**

- I. Municipalidad de Valparaíso (1 ejemplar original). Independencia N°2099, Valparaíso.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI (X) NO ( )



**SECCIÓN JURÍDICA**

**APRUEBA MODIFICACIÓN N°7 DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS  
PREARIOS SUSCRITO ENTRE LA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
VALPARAÍSO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALPARAÍSO, PARA "GASTOS DE TRASLADO Y  
ALBERGUE TRANSITORIO", CAMPAMENTO  
PUERTAS NEGRAS, COMUNA DE VALPARAÍSO**

**VALPARAÍSO, 21 NOV. 2025**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323 /**

**VISTOS:**

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas;
- g.) Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital;
- h.) Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N°609 de fecha 24.09.2015 (V. y U.);
- i.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j.) El Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 19 de octubre del año 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, sancionado por Resolución Exenta N° 2263 de fecha 10 de diciembre de 2020, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°2378 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Resolución Exenta N°2445 de fecha 17 de diciembre de 2021, la Resolución Exenta N°458 de fecha 24 de abril de 2023, la Resolución Exenta N° 1603 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°599 de fecha 26 de julio de 2024 (rectificada a su vez a



- través de la Resolución Exenta N°855 de fecha 27 de septiembre de 2024) y la Resolución Exenta N°740 de fecha 26 de junio de 2025, todas de esta SEREMI MINVU;
- k.) La modificación N° 7 del Convenio de Transferencia de Recursos singularizado precedentemente, suscrita con fecha 21 de marzo de 2025;
  - l.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
  - m.) La Resolución N° 36, de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.;
  - n.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

#### **CONSIDERANDOS:**

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 397 (V. y U) de 1977, en su artículo N° 2 letras a) y e), las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en las regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales.
2. Que a cada Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo le corresponde, especialmente en su jurisdicción, velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que actualmente se encuentra en desarrollo el Programa Asentamientos Precarios, el cual tiene dentro de sus objetivos otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, así como cerrar definitivamente estos asentamientos.
4. Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones resulta procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las Municipalidades, según se desprende de las letras g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, según el cual las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización e infraestructura sanitaria y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que la SEREMI MINVU, el SERVIU Valparaíso y la I. Municipalidad de Valparaíso tienen interés en que las familias que habitan en el campamento puedan disponer de los recursos necesarios para solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorio (GTT), destinados a financiar todo o parte del costo de arriendo de una vivienda, en tanto logren aplicar su subsidio habitacional, con el objeto de superar su situación de precariedad habitacional.
6. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 19 de octubre de 2020 los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios de 3 familias del Campamento Puertas Negras de la comuna de Valparaíso, el cual fue sancionado por la Resolución Exenta N°2263, de fecha 10 de diciembre de 2020, de esta SEREMI MINVU, contando con las siguientes modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°2378 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Resolución Exenta N°2445 de fecha 17 de diciembre de 2021, la Resolución Exenta N°458 de fecha 24 de abril de 2023, la Resolución Exenta N° 1603 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°599 de fecha 26 de julio de 2024 (rectificada a su vez a través de la Resolución Exenta N°855 de fecha 27 de septiembre de 2024) y la Resolución Exenta N°740 de fecha 26 de junio de 2025, todas de autoría de este servicio.
7. Que la interpretación armónica de los vistos y considerados expuestos, y la necesidad de cumplir adecuadamente con los objetivos acordados por las partes, lleva a esta autoridad a aprobar la modificación N° 7 del Convenio suscrita con fecha 07 de octubre de 2025, razón por la cual se:



## **RESUELVE:**

- 1. APRÚEBESE** la modificación N° 7 al Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de octubre de 2020 de autoría de este servicio, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar con fecha 07 de octubre de 2025; instrumento que a continuación se transcribe y se entenderá a formar parte integrante de la presente Resolución:

**"MODIFICACIÓN N° 7  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO PUERTAS NEGRAS"  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 07 de octubre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la **"SEREMI"**, Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante **"SERVIU"**, Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora Subrogante doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecta, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambas domiciliadas en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en adelante **"MUNICIPALIDAD"**, Rol Único Tributario N° 69.060.900-2, representada según se acreditará por su Alcaldesa, Camila Nieto Hernández, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N°17.805.790-1, ambas domicilio en calle Condell N°1490, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante **"LA EJECUTORA"**, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"MINVU"**, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.192 para el año 2020; N° 21.289 para el año 2021; Ley N° 21.395 para el año 2022; Ley N° 21.516 para el año 2023, Ley N° 21.640 para el año 2024 y Ley N°21.722 en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, que dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.



Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1. del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

## **SEGUNDO: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de octubre de 2020 los comparecientes antes individualizados acuerdan suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo de otorgar Gastos de Traslado Transitorio a 03 familias del Campamento Puertas Negras de la comuna de Valparaíso, dicha inversión será de un monto total de \$6.750.000 con una vigencia de 16 meses. Dicho Convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 2263 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la SEREMI MINVU.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, las partes acuerdan suscribir modificación N° 1 del instrumento, con el objeto de incorporar y otorgar nuevos recursos a 01 beneficiario por un monto de \$2.250.000 quedando el convenio con un total de 04 beneficiarios por un monto total de inversión de \$9.000.000. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2378 de fecha 23 de diciembre de 2020 de la SEREMI MINVU.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, las partes acuerdan suscribir modificación N° 2 del instrumento, con el objeto de incorporar y otorgar nuevos recursos a 03 beneficiario por un monto de \$33.750.000 quedando el convenio con un total de 07 beneficiarios por un monto total de inversión de \$42.750.000 con una vigencia de 41 meses. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2445 de fecha 17 de diciembre de 2021 de la SEREMI MINVU.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, las partes acuerdan suscribir modificación N° 3 del instrumento, con el objeto de generar redistribución de recursos de 02 familias que poseen vivienda definitiva entregada para un total de 04 familias que continúan aplicando el beneficio. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 458 de fecha 24 de abril de 2023 de la SEREMI MINVU.

Con fecha 05 de diciembre de 2023, las partes acuerdan suscribir modificación N° 4 del instrumento, con el objeto de aumentar los recursos para 05 familias por un monto de \$12.750.000, quedando el convenio con un monto total de inversión de \$55.500.000. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1603 de fecha 28 de diciembre de 2023 de la SEREMI MINVU.

Con fecha 14 de junio de 2024, las partes acuerdan suscribir modificación N° 5 del instrumento, con el objeto de aumentar su vigencia a **53 meses**. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 434 de fecha 27 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU y rectificada por Resolución Exenta N°599 de 26 de julio de 2024 y complementada con la Resolución Exenta N°855 de 27 de septiembre de 2024.

Con fecha 21 de marzo de 2025, las partes acuerdan suscribir la modificación N°6 del Instrumento, con el objeto de aumentar su vigencia a **85 meses**. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N°740 de fecha 26 de junio de 2025 de la SEREMI MINVU.

Que, encontrándose vigente el convenio y con la debida anticipación a través de ORD. N° 535 de fecha 17 de diciembre de 2024, la MUNICIPALIDAD solicita a la SEREMI transferencia de nuevos y extensión de plazo convenio Campamento Puertas Negras.

Tras evaluar la solicitud, mediante ORD. N° 647 de fecha 19 de marzo de 2025, la SEREMI autoriza la ampliación del plazo del convenio por la mitad del plazo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y condicionado a la aprobación de las rendiciones, a la factibilidad técnica y a la conformidad del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU región de Valparaíso, de modo de atender necesidad social y habitacional de los beneficiarios.

El Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Valparaíso, en conjunto con funcionarias contraparte SEREMI y funcionarios de la Oficina de Vivienda del Municipio se reunieron con fecha



12 de marzo del 2025, donde se acordó aumentar solo vigencia hasta el análisis que realice este último respecto de la cantidad de beneficiarios haciendo uso efectivo del beneficio y que se encuentran sin recursos asignados para la continuidad de sus arriendos.

Con fecha 26 de marzo de 2025, mediante el Ord.Nº2203, el SERVIU – Programa Asentamientos Precarios solicita al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios la ampliación de recursos para 4 familias del Campamento Puertas Negras por un monto de \$21.000.000, el que fue observado por el Departamento de Asentamientos Precarios solicitando que se redistribuyera el saldo de los recursos no utilizados.

Con fecha 10 de julio de 2025, a través del Ord. Nº366 la MUNICIPALIDAD solicita la redistribución para 4 familias del campamento.

Con fecha 11 de septiembre de 2025, mediante el Ord. Nº7147. el SERVIU – Programa Asentamientos Precarios solicita al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios la redistribución de recursos por un total de \$750.000 y ampliación de recursos por un total de \$19.750.000, para 4 familias con beneficio vigente para el convenio de gastos de traslado transitorio para el campamento Puertas Negras.

Con fecha 17 de septiembre a través del Oficio Ord. Nº259 el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios aprueba redistribución y ampliación de recursos para Gasto de Traslado Transitorio para 4 familias del campamento Puertas Negras.

Por lo anteriormente señalado, las partes acuerdan firmar la modificación Nº7 del convenio, dando una nueva vigencia hasta la completitud de los antecedentes que se han requerido y proceder si correspondiere, a realizar una solicitud de aumento de recursos.

### **TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

#### **1. Modifíquese la cláusula QUINTA, transferencia de fondos en lo siguiente:**

Las transferencias que se efectúan en el convenio que se modifica, se realizarán, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el convenio, respecto al desarrollo del proyecto o iniciativa presentada por la Ejecutora, en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de **\$75.250.000, (setenta y dos millones doscientos y cinco millones de pesos)**, los que se distribuye en **\$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020; **\$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos)** para el período 2021; **\$18.750.000 (dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2022; **\$7.250.000 (siete millones doscientos cincuenta mil pesos)** para el período 2023; **\$12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2024, para el período 2024; **\$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2025 y **\$9.000.000 (nueve millones)** para el período 2026 según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en nueve cuotas, correspondientes al año presupuestario respectivo, en atención al siguiente cuadro de resumen:

Partidas	Monto Total	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota
	(\$)	Nº1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8	Nº 9
Gastos de Traslado Transitorio (GTT)	75.250.000	2.250.000	750.000	6.000.000	7.750.000	18.750.000	7.250.000	12.750.000	10.750.000	9.000.000
TOTAL	75.250.000	2.250.000	750.000	6.000.000	7.750.000	18.750.000	7.250.000	12.750.000	10.750.000	9.000.000
(%)	100%	2,99%	1,00%	7,97%	10,30%	24,92%	9,63%	16,94%	14,29%	11,96%
AÑO		2020	2021	2021	2021	2022	2023	2024	2025	2026

La transferencia de los recursos se debe realizar de conformidad a las normas anteriormente citadas, y, en caso de que se efectúe conforme al avance financiero, se realizará previa verificación

por parte del SERVIU, del cumplimiento dicho avance comprometido en la planificación, según se indica en el siguiente cuadro:

<b>CUOTA 1</b>	2020	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$2.250.000
<b>CUOTA 2</b>	2021	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$750.000
<b>CUOTA 3</b>	2021	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$6.000.000
<b>CUOTA 4</b>	2021	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$7.750.000
<b>CUOTA 5</b>	2022	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$18.750.000
<b>CUOTA 6</b>	2023	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$7.250.000
<b>CUOTA 7</b>	2024	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$12.750.000
<b>CUOTA 8</b>	2025	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$10.750.000
<b>CUOTA 9</b>	2026	<b>% AVANCE FÍSICO</b> No aplica	<b>% AVANCE FINANCIERO</b> Rendiciones al día y aceptadas o cuyas observaciones hayan sido subsanadas a total conformidad por la entidad otorgante	\$9.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$75.250.000</b>



\*\*\*Nota: El avance físico no aplica debido a que estos convenios no contemplan partidas por no estar asociados a obras. En este tipo de convenios debemos centrarnos en el avance financiero.

Las transferencias indicadas se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios. En cuanto a las transferencias que se efectúen en los años posteriores, éstas deberán imputarse a la Ley de Presupuestos respectiva.

Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de la Municipalidad, debiendo informar mensualmente a la SEREMI (V. y U.) de la Región Valparaíso y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda (glosa 04).

III. El monto total por este concepto se desglosa de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SOLUCIÓN HABITACIONAL	MESES ASIGNADOS	VALOR ARRIENDO	MONTO ASIGNADO
1	Nayade	Bernales	Ponce	11829412	2	AVC	21 Meses + Garantía	\$ 250.000	\$5.500.000
2	Karina	Arangulz	Bernales	18566857	6	DS. 19 Condominio Santa Elena	24 Meses + Garantía	\$ 250.000	\$6.250.000
3	Yerko	Córdova	Cifuentes	13023047	4	AVC	13 Meses + Garantía	\$ 250.000	\$3.500.000
4	Víctor	Morales	Moya	9083312	K	AVC	53 Meses + Garantía	\$ 250.000	\$13.500.000
5	Víctor	León	León	7904225	0	Nuevo Amanecer	60 Meses	\$ 250.000	\$15.000.000
6	Leonardo	Santos	Recabarren	8199805	1	Nuevo Amanecer	64 Meses	\$ 250.000	\$16.000.000
7	Esmeralda	Reyes	Pavez	8635243	5	Nuevo Amanecer	62 Meses	\$ 250.000	\$15.500.000
<b>TOTAL</b>									<b>\$75.250.000</b>

#### **CUARTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.**

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente el Convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 2263 de fecha 10 de diciembre de 2020, modificadas mediante las siguientes Resoluciones Exentas N° 2378 de fecha 23 de diciembre de 2020; N° 2445 de fecha 17 de diciembre de 2021; N° 458 de fecha 24 de abril de 2023; N° 1603 de fecha 28 de diciembre de 2023 y N° 434 de fecha 27 de junio de 2024 (rectificada y complementada a su vez a través de las Resoluciones Exentas N°599 de fecha 26 de julio de 2024 y N°855 de fecha 27 de septiembre de 2024) y N°740 de 26 de junio de 2025, todas de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso.

#### **QUINTO: EJEMPLARES**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; de doña **Nerina Paz López**, como Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización subrogante de la Región de Valparaíso, consta en Resolución RA 272/1172/2025 y Decreto RA 272/11/2025 de 23 de julio del 2025; y la personería de doña **Camila Nieto Hernández**, como representante legal de la EJECUTORA, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N° 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°4997 de fecha 06 de diciembre 2024."

Firmas ilegibles.



2. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, la suma de \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2025.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de **\$75.250.000, (setenta y dos millones doscientos y cinco millones de pesos)**, los que se distribuye en **\$2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020; **\$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos)** para el período 2021; **\$18.750.000 (dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2022; **\$7.250.000 (siete millones doscientos cincuenta mil pesos)** para el período 2023; **\$12.750.000 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2024, para el período 2024; **\$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos)** para el período 2025, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades, y **\$9.000.000 (nueve millones)** para el período 2026 según disponibilidad presupuestaria.

4. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°2263 de 19 de octubre de 2020 y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Belem Paredes Canales*  
**BELEN PAREDES CANALES**

**REGIÓN DECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VALPARAÍSO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**XVM/DRB/PZJ/SAB/MSPP**

**DISTRIBUCIÓN**

- I. Municipalidad de Valparaíso (1 ejemplar original). Domicilio: Independencia 2099, Valparaíso.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI (X) NO ( )